

100.16.8

RESOLUCIÓN No.

174

DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No.036 DE 2026 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo N° 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde a la GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.
- Contratación Directa.
- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

*La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, **la Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador.*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 036/2026, para contratar el objeto que se describe a continuación **"PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA EL PROCESAMIENTO DE CITOLOGÍAS, BIOPSIAS Y ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."**

Que, en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Empresa Social del Estado", modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.025 de 2022, solicitó cotización a CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – COLCAN S.A.S., identificada con Nit. No. 800.066.001-3 y la señora BARELLY JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 60.446.716 propietaria del establecimiento de comercio AVANCEMOS SALUD IPS, con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Las empresas allegaron cotizaciones a Gerencia, las cuales fueron sometidas al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica presentada la de CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – COLCAN S.A.S., identificada con Nit. No. 800.066.001-3, representada legalmente por ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ, identificado con C.E. No.184768.

Que, así las cosas, el día 19 de marzo del 2026, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – COLCAN S.A.S., identificada con Nit. No. 800.066.001-3, representada legalmente por ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ, identificado con C.E. No.184768 con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal.

Que, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5° "FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA", del proceso de contratación Directa No.036/2026, el oferente CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – COLCAN S.A.S., identificada con Nit. No. 800.066.001-3, representada legalmente por ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ, identificado con C.E. No.184768, se constató que presentó propuesta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 036/2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA EL PROCESAMIENTO DE CITOLOGÍAS, BIOPSIAS Y ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E." el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnico:

JANETH ATUESTA ATUESTA - líder de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
ANGIE LIZETH GARZON PEÑUELA- Profesional del Área de patología.

B. Aspecto Económico y Financiero:

RAUL YERALDO BARON PIRABAN – Subgerente Administrativo y Financiero.

174

AARON FELIPE ORTEGA AGUILAR – Profesional Contratada Subgerencia Administrativa y Financiera

C. Aspectos jurídicos:

SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS – Jefe Oficina Asesora Jurídica

NICOLAS CORTES MIRANDA - Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada a los miembros del Comité deberán:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes.
- b) Verificar los documentos de los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida desde cada uno de los aspectos según el artículo anterior, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 036 - Proceso de Contratación Directa.
- c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación.
- d) Elaborar y firmar el informe de verificación y los demás documentos que produzcan conformen al aspecto verificado.
- e) Recomendar al ordenador del gasto en el documento de verificación desde cada uno de los aspectos: la aceptación y posterior celebración del contrato de conformidad con los resultados de la verificación.
- f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

07 ABR 2026

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ

Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Reviso: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nicolas Cortes Miranda
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones